

# INSTRUCTIVO VALIDACIÓN PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO

VERSIÓN: 02

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	DIAGRAMA DE FLUJO	3
5	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	4
5.1	Verificación del aporte de la cuota de fomento	4
5.2	Visitas de validación y soportes	4
6	POLÍTICAS Y NORMAS	5
7	REFERENCIAS	6
8	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	6



# INSTRUCTIVO VALIDACIÓN PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 02

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

## 1 OBJETIVO

Validar el aporte de cuota de fomento por parte de los productores de papa, para ser beneficiario de los proyectos del Fondo Nacional del Fomento de la Papa.

## 2 ALCANCE

Realizar seguimiento y validación que los productores beneficiarios de los proyectos del FNFP, para que sean aportantes de la cuota de fomento en sus diferentes etapas de la comercialización en cumplimiento de la ley 1707 de 2014, teniendo en cuenta que esta debe ser reinvertida en sus contribuyentes.

## 3 DEFINICIONES

**3.1 Cuota de fomento:** Contribución de carácter parafiscal agropecuario a cargo del productor de papa, creada por la Ley 1707 de 2014, reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, que equivale al uno por ciento (1%) del valor de venta de papa de producción nacional (Artículo 3 Ley 1707 de 2014). La cuota de fomento de la papa se causará por una sola vez en cualquier etapa del proceso de comercialización.

**3.2 Personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa:** Personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho que compren papa de producción nacional de cualquier variedad para utilizarla como semilla, acondicionarla, procesarla, industrializarla, comercializarla o exportarla, están obligadas a retener, por una sola vez, el valor de la cuota de fomento de la papa al momento de efectuar la transacción o el pago correspondiente (Artículo 6 Ley 1707 de 2014).

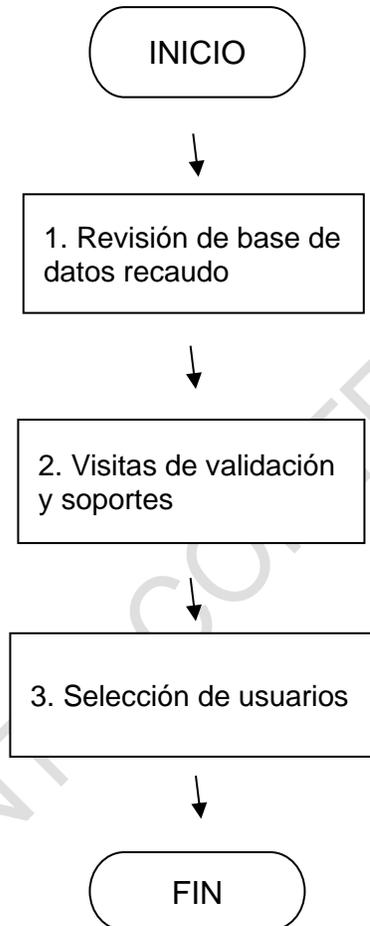
**3.3 Proveedor:** Razón social o nombre del productor o comercializador al cual se le realiza la compra de papa y el Recaudador relaciona en el Reporte mensual consolidado FNFP-RC-F-31-56.

**3.4 Beneficiario:** Persona que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.

**3.5 Proyecto del PIG:** Es el documento elaborado por el Administrador del FNFP, en los cuales se proyecta los ingresos y la inversión de una vigencia.

**3.6 Presupuesto:** Es el mecanismo a través del cual se proyectan los ingresos, gastos e inversiones que se ejecutarán en una vigencia fiscal determinada.

## 4 DIAGRAMA DE FLUJO



## 5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.1 Verificación del aporte de la cuota de fomento

Para la verificación del aporte de la Cuota de Fomento de la Papa por parte de los productores que serán beneficiarios directos de los proyectos del FNFP se tomará la base de datos **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78**, en la cual, el Área de Recaudo realiza la consolidación del **Reporte mensual consolidado FNFP-F-RC-31-56** enviado por los Recaudadores de la Cuota de Fomento de la Papa y en donde se registra la información de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho a la que se le ha retenido la Cuota de Fomento de la Papa, así como el Municipio del que proviene la papa sobre la que se causa la cuota de fomento.

El proyecto que dentro de los indicadores y demás planteamientos establecidos contemplen inversión directa a los beneficiarios del mismo, el líder del proceso y su equipo de trabajo, buscaran en los diferentes eslabones de la cadena (transportadores, intermediarios, centrales de abastos y Fruver) el origen de dicha papa que pago cuota de fomento en las últimas dos vigencias a la cual se va a ejecutar. En el caso de productores de papa de industria se realizarán reuniones con las diferentes empresas que reportan el pago de la cuota de fomento, para identificar a productores y asociaciones que estén dispuestos a vincularse en los proyectos.

### 5.2 Visitas de validación y soportes

Se realizarán visitas a recaudadores y proveedores reportados, con los cuales se validará el origen de la papa objeto de dicho recaudo. Esto con el fin que se pueda identificar y certificar a los productores mediante:

**Base de datos recaudo:** Productores que son reportados directamente por el recaudador como proveedor de la papa.

**Acta de asociación:** Si en el **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78** se encuentra la retención a una asociación de productores, se validará mediante un acta firmada por el representante legal de los asociados activos que fueron sujetos de la retención.

Luego de la validación en campo de la consecución de los productores aportantes de cuota de fomento, se realizará un informe, en el cual se consignen los resultados de dicha actividad en el formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento**

# INSTRUCTIVO VALIDACIÓN PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO

VERSIÓN: 02

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

**FNFP-F-FP-11-98**, con el cual se podrá realizar trazabilidad de los productores beneficiarios de los proyectos de las diferentes áreas del Fondo Nacional del Fomento de la Papa.

### 5.3 Validación inicial aportantes de Cuota de Fomento de la Papa por parte del Área de Recaudo

Una vez es enviado el registro de información según formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento FNFP-F-FP-11-98**, el Área de Recaudo cruzará la información suministrada con la base de datos **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78** para el correspondiente análisis de la información, es decir, validar los productores que son reportados directamente por los Recaudadores de la Cuota de Fomento.

Luego de ser validada la información, el Área de Recaudo generará y enviará comunicado interno "**Comunicado Validación Inicial aportantes de Cuota de Fomento**" firmado por el Director de Recaudo (durante los 10 días hábiles después de recibida la base de datos), informando los resultados de la validación y adjuntando el formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento FNFP-F-FP-11-98**, señalando en la columna denominada **Validación de Recaudo**, los productores que evidencian el pago de la Cuota de Fomento de la Papa.

## 6 POLÍTICAS Y NORMAS

- **Ley 1707 de 2014, Artículo 5. Contribución parafiscal agropecuaria.** De conformidad a lo establecido en la Ley 101 de 1993, la Cuota de Fomento de la Papa es una contribución de carácter parafiscal agropecuario, impuesta por razones de interés general, para el beneficio de sus contribuyentes.
- **Ley 1707 de 2014, Artículo 9. Creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Créase el Fondo Nacional de Fomento de la Papa como una cuenta especial de manejo, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento de la Papa", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente ley.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 10. Objetivos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa se utilizarán además de lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, para:
  - ✓ Apoyar procesos que promuevan la organización de la cadena de la papa, de sus eslabones y, particularmente de los productores;

# INSTRUCTIVO VALIDACIÓN PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO

VERSIÓN: 02

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

- ✓ Apoyar acciones que conduzcan a la regulación de la oferta y la demanda de papa, para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo;
- ✓ Apoyar el financiamiento de planes, programas y proyectos de:
  - Innovación, investigación y transferencia de tecnología;
  - Orientados al fortalecimiento e implementación de medidas de control fitosanitario para la protección de la producción nacional frente a la globalización de los mercados de la papa;
  - Agregación de valor, en especial de aquellos tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia en los procesos de poscosecha, transformación e industrialización;
  - Orientados a diseñar, implementar y hacer más eficientes los sistemas de información del subsector, con el propósito de proveer instrumentos para la planificación de la producción y los mercados de la papa en el sector público y privado;
  - Formación y capacitación para la modernización tecnológica de la producción, procesamiento y comercialización de la papa;
  - Conservar y recuperar el entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo de la papa.
  - Divulgar los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 16. Plan de Inversiones y Gastos y envío al MADR:** La Entidad administradora, elaborará y enviará antes del 1<sup>ro</sup> de octubre de cada año, el Plan de Inversiones y Gastos para el siguiente ejercicio anual, el cual solo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Resolución 09554 de 2000 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.
- **Contrato con FEDEPAPA para la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.** Por el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entrega la administración de estos fondos y el recaudo de la cuota parafiscal a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.

## 7 REFERENCIAS

- FNFP-F-RC-08-78 Consolidado Reporte Mensual
- FNFP-F-RC-31-56 Reporte mensual consolidado
- FNFP-F-FP-11-98 Validación de productores aportantes de cuota de fomento
- FNFP-P-RC-32 Procedimiento de Seguimiento a Recaudadores - Renuencia del Recaudador y Cobro Ejecutivo.



# INSTRUCTIVO VALIDACIÓN PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 02

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

## 8 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	TATIANA RESTREPO	GERMÁN A. PALACIO V.
<b>CARGO</b>	DIRECTOR DE RECAUDO	ADMINISTRADOR FNFP
<b>FECHA</b>	15/05/2023	15//05/2023

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-05-2021	Emisión del documento
2	15/05/2023	Actualización de procedimiento

DOCUMENTO CONTROLADO